



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA	
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	COOPSERP-COLOMBIA
Demandado:	DIANA PATRICIA CHAVARRO ANDRADE
Providencia:	INTERLOCUTORIO.
Radicación:	41001-40-03-002-2018-00970-00

Neiva-Huila, 30 JUL 2020

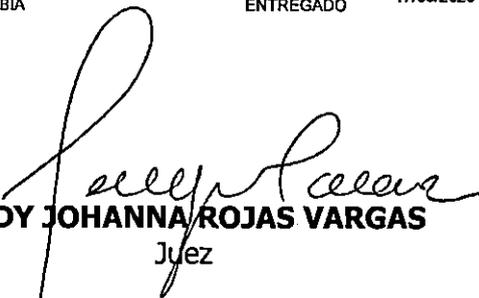
Evidenciado la solicitud presentada por la parte actora, en escrito que antecede visto a folio 63 del Cuaderno No. 1, mediante el cual solicita la entrega de títulos judiciales existentes dentro del proceso de la referencia.

Advierte el Juzgado que la presente solicitud, resulta procedente toda vez que consultado la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia al igual que el programa de depósitos judiciales Justicia siglo XXI que se lleva en esta sede judicial, se evidencia la existencia de dos (2) títulos judiciales, pendientes de pago, encontrándose ajustada la presente solicitud de pago de títulos judiciales conforme las previsiones del artículo 447 del Código General del Proceso y por no superar el valor de la liquidación del crédito obrante a folio 61 del cuaderno No. 1, la cual se encuentra debidamente aprobada mediante auto de fecha 10 de febrero de 2020¹. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

ORDENAR el pago de dos (02) depósitos judiciales, obrantes a folio 69 del cuaderno No. 1, a favor de la entidad demandante **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA**, los cuales se enlistan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001005687	8050040349	COOPSERP COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	17/06/2020	NO APLICA	\$ 210.953,00
439050001005688	8050040349	COOPSERP COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	17/06/2020	NO APLICA	\$ 210.954,00

NOTIFÍQUESE,


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° _____
Hoy _____
La Secretaria,

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA

¹ Folio 60 del Cuaderno 1.
JF